

Convocatoria pública dirigida a organizaciones de la sociedad civil (OSC), instituciones académicas (IA) y centros de investigación (CI) interesados en presentar proyectos que coadyuven a reforzar la rectoría del Centro nacional para la prevención y el control del VIH y el sida (Censida) mediante actividades de asesoría de proyectos de prevención, desarrollo de herramientas de seguimiento, investigación, diagnóstico y otras intervenciones para fortalecer la respuesta nacional ante el VIH y el sida 2015.

La Secretaría de Salud, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (Censida), con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal y 46 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que con base en el compromiso del Gobierno Mexicano para disminuir el crecimiento e impacto de la epidemia del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, además de promover el respeto a los derechos humanos, equidad de género e inclusión de la sociedad civil organizada y personas clave en acciones que permitan el acceso efectivo y de calidad a la prevención y la promoción de la salud, para implementar estrategias preventivas.

Que los objetivos del *Programa de Acción Específico: Respuesta al VIH, sida e ITS 2013-2018* son:

1. Disminuir los efectos del VIH e ITS mediante prevención focalizada, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno; así como el fortalecimiento de la rectoría.
2. Implementar estrategias de prevención combinada en poblaciones clave y en situación de desigualdad.
3. Brindar atención integral de calidad del VIH e ITS, con respeto a los derechos humanos y la diversidad sexual y cultural.
4. Eliminar la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita para lograr la primera generación libre de estas infecciones.

Que la epidemia del VIH en México está concentrada en poblaciones clave como son: hombres que tienen sexo con hombres (HSH); personas trabajadoras sexuales (PTS); personas travesti, transexual, transgénero (PTTT); personas que se inyectan drogas (PID); personas privadas de la libertad (PPL); además de otras poblaciones en situación de desigualdad ante el VIH y las ITS como adolescentes y jóvenes, embarazadas, migrantes y móviles, personas en situación de calle y las comunidades indígenas.

Que el objetivo de la meta nacional en la materia es evitar la transmisión del VIH y otras ITS, reducir la mortalidad y aumentar la supervivencia y calidad de vida de las personas con estos padecimientos, con la participación de todos los actores involucrados en la respuesta nacional.

Que la epidemia del VIH en México está concentrada en poblaciones clave como son: hombres que tienen sexo con hombres (HSH), mujeres transgénero (MT), personas usuarias de drogas inyectables (PUDI) hombres trabajadores sexuales (HTS), mujeres trabajadoras sexuales (MTS) y personas privadas de su libertad (PPL); y que las poblaciones en situación de desigualdad ante el VIH y las ITS son: personas violadas, indígenas, en situación de calle, poblaciones móviles y embarazadas.

Que entre los principales retos de la respuesta nacional se encuentran la detección y tratamiento oportunos del VIH, mejorar la retención de pacientes diagnosticados con VIH, la calidad de la atención y apego al tratamiento, incrementando la sobrevivencia y reduciendo la mortalidad por sida; por lo que, con base en lo anterior se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA FORTALECER LA RECTORÍA Y LA RESPUESTA NACIONAL ANTE EL VIH Y EL SIDA

Dirigida a instituciones académicas (IA), centros de investigación (CI) y organizaciones de sociedad civil (OSC) con perfiles académicos y de investigación para la presentación de proyectos, de acuerdo con los siguientes términos:

I. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la política pública en prevención, atención y control del VIH y otras ITS mediante el desarrollo de propuestas innovadoras dirigidas a la armonización en la provisión de los servicios, el acompañamiento de mujeres embarazadas viviendo con VIH, la asesoría a proyectos de prevención y la evaluación de prácticas innovadoras para la respuesta al VIH.

Diseñar y desarrollar proyectos dirigidos al monitoreo de las actividades de prevención, la mejora de servicios para la atención del VIH y otras ITS, el fortalecimiento de la función rectora en materia de políticas públicas,

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos habrán de orientarse a fortalecer las actividades de Censida con la finalidad de implementar políticas públicas y reforzar las estrategias que contribuyan al cumplimiento del programa de acción de VIH, sida e ITS. Por ello y para los fines de esta convocatoria los proyectos tendrán los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar el continuo de la atención de las mujeres embarazada con VIH y sus recién nacidos en los estado de **Chiapas, Oaxaca y Tabasco** durante 2015.
- Asegurar la incorporación al proceso de atención, de todos los casos de transmisión vertical registrados en 2014, así como su monitoreo a través de los indicadores clave contenidos en la base de datos del *Continuo de la atención de la transmisión vertical en México*.
- Contribuir a mejorar el acceso de la población migrante a la atención integral y prevención del VIH, sida e ITS en los servicios de salud en Chiapas, Tabasco y Oaxaca.
- Brindar atención integral de atención de la infección por virus de papiloma humano en mujeres adultas con VIH en el estado de Morelos.
- Propuesta, análisis e implementación de una estrategia de atención integral en la red de servicios de salud para las personas con VIH en México, en donde interactúen de manera flexible por medio de diversos sistemas organizativos y de comunicación a través de los cuales deben fluir los pacientes en un proceso que asegure la continuidad de la atención.
- Estimar la prevalencia del VIH, VHB, VHC y Sífilis, en consumidores de sustancias no inyectables en Centros Residenciales de Ayuda-Mutua para la Atención de las Adicciones [CRAMAA] en los estados de Puebla e Hidalgo, mediante la utilización de pruebas rápidas, así como describir el patrón de conducta sexual de riesgo, comorbilidad psiquiátrica y la utilización de servicios especializados para la atención de ITS.
- Realizar un diagnóstico sobre la efectividad y eficiencia de actividades de detección de VIH llevadas a cabo por la sociedad y los programas estatales
- Identificar con base en evidencia científica los componentes clave necesarios para integrar un programa de detección oportuna y vinculación a tratamiento a México.
- Evaluar los resultados del proyecto “Conexiones Saludables”, así como su factibilidad de operación a nivel nacional.
- Evaluar los avances en la implementación de los compromisos de la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” en el gobierno mexicano de 2008-2015.
- Dar acompañamiento a por lo menos el 60% de los proyectos de prevención ejecutados durante 2015 por organizaciones de la sociedad civil.

De la misma manera, los proyectos tendrán que tomar en cuenta que si bien la epidemia de las personas que viven con el VIH y sida en México está concentrada en población clave: hombres que tienen sexo con otros hombres, mujeres transgénero y personas usuarias de drogas inyectables también resulta de la mayor relevancia considerar a otras poblaciones que pueden encontrarse en desventaja para infectarse con este virus como son las personas privadas de la libertad, personas migrantes, adolescentes, personas en situación de calle, indígenas o mujeres en contextos de desigualdad social o situaciones de riesgo como son trabajadoras sexuales, mujeres embarazadas con VIH, parejas de hombres que tienen sexo con hombres, en condición de pobreza o trabajadoras domésticas, entre otras.

Asimismo, todo proyecto deberá respetar y considerar los siguientes enfoques:

Derechos Humanos, conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, se deben reconocer, promover, respetar y proteger los derechos humanos en los términos que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y en las leyes federales y locales aplicables.

Enfoque o Perspectiva de Género, se refiere a tener en cuenta el lugar y el significado que las sociedades dan al hombre y a la mujer en su carácter de seres masculinos o femeninos. Reconocer que una cosa es la diferencia sexual biológica y otra cosa las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se constituyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Las estrategias de prevención del VIH deben asumir una perspectiva de género, en la que se reconozca que el género condiciona de manera diferenciada el riesgo de hombres y mujeres ante el VIH y busque mitigar el impacto de estas inequidades.

Estigma y discriminación, se habla de estigma cuando existe una percepción negativa hacia una persona por características que le son atribuidas por otro individuo. Es un proceso de desvaloración de una persona por sus características. La discriminación denota cualquier forma de distinción, exclusión o restricción que afecta a una persona por razón de una característica personal inherente con independencia de que exista o no justificación para tales medidas. Los proyectos deben de incluir acciones que reduzcan el estigma y la discriminación relacionado con las intervenciones de prevención-atención del VIH.

Interculturalidad, se refiere a las acciones equilibradas entre el conocimiento, creencias y prácticas culturales diferentes, adaptadas al contexto de la población objetivo aplicables. Los proyectos se deberán de adaptar a las especificidades culturales de una comunidad para que sean pertinentes y eficaces.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las instituciones académicas (IA), centros de investigación (CI), organizaciones de la sociedad civil (OSC) y legalmente constituidas y al corriente de sus obligaciones, siempre y cuando cumplan y comprueben los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente registradas en el "Registro Nacional de Organizaciones e Instituciones Académicas del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida". Las que ya están registradas deben actualizar su información a través del *Sistema de Monitoreo de Actividades de Prevención (Smap)* en la página electrónica <http://censida.grupolatis.net> (folio de registro).
2. Estar constituidas de acuerdo a la legislación vigente como asociaciones civiles, sociedades civiles, instituciones de asistencia privada o instituciones académicas (acta constitutiva actualizada).
3. Estar libres de adeudos técnicos y/o administrativos de convocatorias anteriores y que no estén sancionadas por el Censida; sin excepción alguna, se descartarán proyectos presentados por OSC o IA que tengan irregularidades o incumplimientos a los convenios de concertación de acciones suscritos con el Censida en cualquiera de las convocatorias anteriores.
4. No encontrarse con algún impedimento para recibir apoyos públicos, como resultado de los supuestos señalados en el artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 7 -fracciones I a la VII- de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
6. Acuse de haber entregado a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil el informe anual correspondiente al año 2014, conforme a lo señalado por el Artículo 7 fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (No se aceptarán informes extemporáneos)
7. Presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión positiva de obligaciones fiscales (documento del cumplimiento de obligaciones fiscales SAT). Se dará oportunidad de ser entregado en los plazos dispuestos por el Servicio de Administración Tributaria SAT, siempre y cuando se compruebe que ha sido solicitado antes de la presentación de los proyectos o proyecto por cada OSC.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Titular de Censida en papel membretado de la organización, firmada por el o la representante legal de la OSC en donde se haga constar que:

- No incurre en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - No recibe recursos de otros programas federales para el financiamiento del mismo proyecto o cofinanciamiento de otras instituciones públicas y privadas. Excluyendo las aportaciones de programas estatales u otras instancias de gobierno en especie, tales como insumos de prevención y detección.
 - No existe conflicto de interés que afecte o pueda afectar el proceso de dictamen, ejecución y supervisión de los proyectos financiados por la presente convocatoria y que cumple con la experiencia y capacidad para la ejecución de los mismos; además de manifestar que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas de esta convocatoria y que se compromete a dar cabal cumplimiento a lo establecido en las mismas. que cumplen con la experiencia y tienen la capacidad para la ejecución del proyecto presentado.
 - Manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas de esta convocatoria y que se comprometen a dar cabal cumplimiento a lo establecido en las mismas (carta de aceptación de las bases).
9. Carta de consentimiento de la autoridad correspondiente, para los proyectos que consideran hacer trabajo en espacios institucionales como servicios de salud (CAPASITS, centros de salud, jurisdicciones sanitarias, etc.), centros de readaptación social, servicios educativos, servicios migratorios, entre otros, y también para aquellos que requieran el apoyo de los servicios del personal de salud. Esta carta es indispensable cuando se pretende trabajar con el personal y/o los usuarios de los servicios y debe expresar claramente que la autoridad firmante conoce el proyecto y avala su posible ejecución.
 10. Contar con experiencia comprobable en la materia, demostrar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa, así como la infraestructura y el personal para la implementación del proyecto (currículo con documentación soporte y evidencia de la ejecución de proyectos).
 11. Contar con Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
 12. No podrán participar las OSC o IA que tengan en sus órganos directivos a servidores públicos del Censida, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, tal como lo señala el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

IV. DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y MONTOS DE APOYO POR CATEGORÍA

La presente convocatoria busca que las instituciones académicas, los centros de investigación y las organizaciones de la sociedad civil contribuyan con propuestas innovadoras en las siguientes categorías:

Categoría 1 Acompañamiento a embarazadas con VIH y sus familias para prevenir la transmisión vertical del VIH en los estados de **Chiapas, Oaxaca y Tabasco**

Descripción	<p>Seguimiento puntual del continuo de la atención de cada una de las embarazada con VIH detectadas por los servicios de salud, así como el seguimiento de sus recién nacidos para garantizar la prevención de la transmisión vertical del virus. En promedio serán 150 embarazadas.</p> <p>Las principales actividades a realizar serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento a las mujeres durante todo el periodo del embarazo (independientemente de la etapa), implementando estrategias de retención, adherencia al TAR, apoyo en la realización de trámites para la atención y apoyo económico para el traslado a sus unidades de atención en caso de ser necesario. 2. Comunicación directa con las mujeres para asegurar la atención integral, incluyendo la provisión del TAR, el monitoreo (CV y CD4), la administración de tratamiento profiláctico y el control prenatal. 3. Brindar acompañamiento en el momento del parto o la cesárea para garantizar que la embarazada sea atendida con oportunidad y se cuente con la profilaxis para el RN, así como asegurar la provisión de sucedáneos de leche materna.
-------------	--

	<ol style="list-style-type: none"> 4. A través del acompañamiento, brindar consejería a las mujeres y sus familias para fortalecer el auto- cuidado y evitar el abandono del TAR. 5. Comunicación directa con los Programas Estatales y Censida en caso de la falla de alguno de los eslabones críticos en el proceso de atención con la finalidad de darle una respuesta oportuna y coordinada.
Objetivo	Garantizar el continuo de la atención de las mujeres embarazada con VIH y sus recién nacidos en los estado de Chiapas, Oaxaca y Tabasco durante 2015.
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de acompañamiento de las embarazadas con VIH y sus recién nacidos: modelo de operación. • Construcción de base de datos que contendrá información de las cédulas de seguimiento de los eslabones críticos, alineados al Sistema GESTAR. • Informe de avances mensual • Elaboración de la cascada del continuo de la atención de las embarazadas con VIH y sus recién nacidos • Descripción y análisis de las estrategias de acompañamiento detectando las principales barreras y fortalezas, así como propuestas claras para mejorarlas <p>Reporte final del análisis de cada uno de los casos, las actividades realizadas, resultados y el alcance final del proyecto</p>
Monto máximo	Monto \$ 1, 500, 000.00

Categoría 2 Búsqueda, monitoreo e incorporación a la atención de casos de transmisión vertical, 2014

Descripción	<p>Mejorar el seguimiento del proceso de atención, la calidad de vida de los niños y niñas, la reincorporación a tratamiento de sus familiares e impactar, con ello, en la reducción de la mortalidad de los menores.</p> <p>Las principales actividades a realizar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Búsqueda de todos los casos de transmisión vertical registrados en 2014 (90, más los que se encuentren durante el trabajo de campo) 2. Revisión de expedientes y aplicación de cuestionario a los tutores. 3. Alimentación de la base de datos del <i>Continuo de la atención de la transmisión vertical en México</i> 4. A través de consejería y acompañamiento, reincorporar a los casos que no reciben atención 5. Garantizar la retención de los casos incorporados y reincorporados en los servicios de salud en coordinación con los Programas Estatales de VIH y apoyo de Programas Sociales.
Objetivo	Asegurar la incorporación al proceso de atención, de todos los casos de transmisión vertical registrados en 2014, así como su monitoreo a través de los indicadores clave contenidos en la base de datos del <i>Continuo de la atención de la transmisión vertical en México</i> .
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos del <i>Continuo de la atención de la transmisión vertical en México</i> 2014, alimentada con los datos obtenidos de las cédulas de la revisión de expedientes y los cuestionarios a tutores. • Monitoreo de los indicadores clave de la Prevención de la Transmisión Vertical en México • Estrategia de incorporación y re- incorporación de casos al proceso de atención • Reporte final con el análisis de los indicadores, eslabones críticos y actividades realizadas
Monto máximo	\$ 2, 000 000. 00

Categoría 3 Diseño y aplicación de intervenciones que favorezcan el acceso a los servicios de atención de VIH, sida e ITS en migrantes en la frontera sur (Chiapas, Tabasco y Oaxaca)

Descripción	Disponer de estrategias eficaces que permitan la integración a los servicios de salud de la población migrante en Chiapas, Tabasco y Oaxaca, a través de facilitar su incorporación a los servicios de salud.
Objetivo	Contribuir a mejorar el acceso de la población migrante a la atención integral y prevención del VIH, sida e ITS en los servicios de salud en Chiapas, Tabasco y Oaxaca.
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del marco jurídico- legal migratorio relacionado con la atención en salud de las personas migrantes en México para la identificación de barreras en el acceso a los servicios de salud. • Diseño de estrategias eficientes para el monitoreo epidemiológico de la atención en migrantes de la frontera sur y su vinculación a los servicios de salud. • Elaboración de una guía de acceso y atención a migrantes al sistema de salud, alineada con las guías, normas y manuales emitidos por el Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH y el sida.
Monto máximo	\$800,000.00

Categoría 4 Abordaje integral de la infección por el virus del papiloma humano en mujeres adultas con VIH en el estado de Morelos.

Descripción	Integración funcional de los servicios de prevención y atención del virus del papiloma humano y cáncer cervical en los servicios especializados de atención a mujeres adultas con VIH.
Objetivo	Brindar atención integral de atención de la infección por virus de papiloma humano en mujeres adultas con VIH en el estado de Morelos. Objetivos específicos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la situación actual de la infección del virus del papiloma humano y VIH. 2. Identificar a los actores involucrados en el abordaje de la prevención y control de la infección del virus del papiloma humano y VIH, en los diferentes niveles de atención. 3. Identificar el sistema de referencia y contra referencia de atención de la infección de VPH en mujeres adultas con VIH. 4. Identificar las barreras por parte de las mujeres con VIH y del personal de los servicios de salud para la vacunación del VPH. 5. Aplicar esquemas de vacunación contra el VPH a mujeres adultas con VIH.
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Manual con las medidas para abordar de manera integral la infección del VPH en mujeres adultas con VIH, por niveles de atención. • Análisis cualitativo y cuantitativo de las barreras para llevar a cabo estrategias de prevención y atención del VPH en mujeres adultas con VIH. • Manual de organización y procedimientos de la estrategia de prevención del VPH en mujeres con VIH. • Informe de proporción aplicación y rechazo de vacunación contra VPH en mujeres adultas con VIH.
Monto máximo	\$1,000,000.00

Categoría 5 Estrategia para la integración de la atención de las personas con VIH en México en la red de servicios de salud de la Secretaría de Salud.

Descripción	Diseñar estrategias que promuevan y faciliten la interdependencia y coordinación entre los servicios de atención de la Secretaría de Salud en VIH, con el propósito de brindar servicios integrales, efectivos, de calidad, equitativos y sustentables; con particular enfoque a grupos en condiciones de vulnerabilidad y grupos clave, favoreciendo la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención del VIH.
Objetivo	Propuesta, análisis e implementación de una estrategia de atención integral en la red de servicios de salud para las personas con VIH en México, en donde interactúen de manera flexible por medio de diversos sistemas organizativos y de comunicación a través de los cuales deben fluir los pacientes en un proceso que asegure la continuidad de la atención. Objetivos específicos <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un diagnóstico situacional de la infraestructura, el marco jurídico y administrativo de la red de servicios de salud involucrados en la atención en VIH por nivel de atención. 2. Identificar el sistema de referencia y contrarreferencia de los servicios implicados en la atención en VIH, así como los obstáculos que presentan para su correcta ejecución. 3. Realizar un mapeo georreferenciado de la red de servicios involucrados en la atención especializada en VIH.
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de las estrategias de integración funcional de las unidades de atención en salud implicadas en la atención especializada en VIH, detectando las principales barreras y fortalezas, así como propuestas claras para mejorarlas. • Elaboración de una propuesta de atención integral para la red de servicios de salud para las personas con VIH acorde a las distintas unidades de salud de los tres niveles de atención. • Informe técnico que contenga: <ol style="list-style-type: none"> a. Diagnóstico situacional de la infraestructura, el marco jurídico y administrativo de la red de servicios de salud relacionados con la atención de las personas con VIH. b. Análisis de resultados relacionados al mapeo georreferenciado a nivel nacional de la situación actual del acceso a la red de servicios de salud implicados en la atención especializada en VIH. c. Análisis cualitativo y/o cuantitativo de la referencia y contra-referencia de personas con VIH. • Algoritmo de evaluación para determinar la unidad de atención en salud y el nivel de atención en que debe ser atendido la persona con VIH, basado en el perfil clínico de los usuarios, capacidad instalada de las unidades de salud, disponibilidad de insumos, accesibilidad geográfica a las unidades de atención y mecanismos de coordinación interinstitucional e interestatal.
Monto máximo	\$1,000,000.00

Categoría 6 Prevalencia de VIH, hepatitis B, C y sífilis en consumidores de drogas no inyectables en Centros Residenciales de Ayuda Mutua para la atención de las adicciones.

Descripción	<p>Realizar detecciones de VIH, VHB, VHC y sífilis a través de pruebas rápidas tomadas en sangre completa a una muestra consumidores de sustancias que reciben tratamiento en CRAMAA.</p> <p>Describir el uso de servicios relacionados a ITS, consumo de sustancias, comorbilidad psiquiátrica, conductas sexuales de riesgo (uso de condón, concurrencia de parejas).</p> <p>Analizar las relaciones existentes entre la comorbilidad psiquiátrica, uso de sustancias y conductas sexuales de riesgo.</p>
-------------	---

	<p>Sus principales actividades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del protocolo de investigación. • Elaboración del manual de procedimientos específicos para el estudio. • Entrenamiento a los equipos clínicos para el levantamiento de datos en campo. • Evaluación de la comorbilidad psiquiátrica a personas que consumen sustancias de abuso. • Aplicación de escalas clínicas para el estudio. • Aplicación de pruebas rápidas para detección de VIH, VHB, VHC y sífilis. • Desarrollo de base de datos con la información obtenida. • Redacción de manuscritos científicos. • Desarrollo de reportes de resultados
Objetivos	<p>General</p> <p>Estimar la prevalencia del VIH, VHB, VHC y Sífilis, en consumidores de sustancias no inyectables en Centros Residenciales de Ayuda-Mutua para la Atención de las Adicciones [CRAMAA] en los estados de Puebla e Hidalgo, mediante la utilización de pruebas rápidas.</p> <p>Así como conocer el patrón de conducta sexual de riesgo, comorbilidad psiquiátrica y la utilización de servicios especializados para la atención de ITS.</p> <p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Buscar la existencia de asociaciones de infecto contagio con comorbilidad psiquiátrica. 2. Conocer la utilización de servicios especializados para la atención de ITS de la población estudiada. 3. Evaluar el efecto de la comorbilidad psiquiátrica en el patrón de uso de condón y la prevalencia de ITS.
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Investigación. • Manual de Procedimientos Específicos para el estudio. • Carta de aprobación del Comité de Ética en Investigación (en caso necesario) • Reporte de Resultados. • Elaboración de al menos dos manuscritos
Monto máximo	\$500,000.00

Categoría 7 Evidencia para aumentar la detección oportuna y la vinculación a tratamiento en México.

Descripción	<p>El proyecto tendrá dos componentes. El primero de ellos buscará generar información para determinar el estatus actual de actividades de detección de VIH en México, en términos de su efectividad y su eficiencia. El segundo tomará como base la información generada en el primer componente, así como el resto de la evidencia científica relevante, para identificar los elementos clave de una estrategia de detección oportuna en México.</p> <p>Sus principales actividades son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de actividades de detección de VIH en México 2. Análisis de la efectividad y eficiencia de las estrategias de detección llevadas a cabo por algunos programas estatales de VIH, sida e ITS en México, así como por OSC. 3. Revisión sistemática de literatura relevante para identificar elementos importantes de un programa de detección oportuna en México. 4. Elaboración de una propuesta para mejorar la detección oportuna y la vinculación a tratamiento en México, tomando en cuenta criterios de costo efectividad.
-------------	--

Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico sobre la efectividad y eficiencia de actividades de detección de VIH llevadas a cabo por la sociedad y los programas estatales Identificar con base en evidencia científica los componentes clave necesarios para integrar un programa de detección oportuna y vinculación a tratamiento a México.
Entregables	<ol style="list-style-type: none"> Documento diagnóstico Reporte que contenga el análisis de fortalezas y debilidades así como la propuesta para mejorar la detección oportuna en México.
Monto máximo	\$1, 000,000.00

Categoría 8 Evaluación del proyecto “Conexiones Saludables” en la Ciudad de Tijuana

Descripción	Realizar la evaluación del desarrollo y la implementación del sistema interno de vigilancia de pacientes implementado por el proyecto “Conexiones Saludables” en la ciudad de Tijuana, para incorporar a pacientes VIH+ y poblaciones vulnerables a tratamiento antirretroviral; así como el desarrollo de módulos de capacitación a distancia para promotores de la salud.
Objetivo	<p>General</p> <p>Evaluar los resultados del proyecto “Conexiones Saludables”, así como su factibilidad de operación a nivel nacional.</p> <p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Obtener un modelo nacional para vincular a personas vulnerables VIH+ al acceso a cuidado y tratamiento antirretroviral en México. Diseñar módulos de capacitación a promotores de la salud en una plataforma de educación a distancia (Moodle).
Entregables	<p>Evaluación de la factibilidad de operación del proyecto a escala nacional.</p> <p>Manual de operaciones para la implementación del modelo nacional para incorporar poblaciones vulnerables VIH+ a atención médica.</p> <p>Diseño de herramientas de capacitación para plataforma de educación a distancia (Moodle).</p>
Monto máximo	\$500,000.00

Categoría 9 Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”

Descripción	<p>El año 2015 es el estipulado para alcanzar las metas y objetivos de la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, en tal sentido es pertinente impulsar actividades que den cuenta de lo alcanzado y también de los retos por atender.</p> <p>Es importante mencionar que existen importantes esfuerzos para presentar avances y seguimiento de lo alcanzado, por lo que este proyecto tendrá que retomar esos trabajos.</p>
Objetivos	<p>General</p> <p>Evaluar los avances en la implementación de los compromisos de la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” en el gobierno mexicano de 2008-2015</p>

	<p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematizar los avances de la implementación de la Declaración Ministerial por las autoridades gubernamentales, y las organizaciones no gubernamentales. 2. Diseñar un plan de acción para realizar acciones posteriores al año 2015 para la educación integral de la sexualidad y la prevención del VIH y Sida en la juventud. 3. Organizar una reunión Nacional de evaluación "Prevenir con educación" de intercambio con autoridades de salud y educación para medir el Impacto de la DM en la Educación Integral de la Sexualidad en México 2008 - 2015"
Entregables	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Documento sobre los resultados de la evaluación de los avances en el seguimiento a la Declaración Ministerial que integrará el trabajo de la Secretarías de Salud y Educación Nacional a nivel federal y en 12 estados del país de 2008 al 2015. 2.-Documento de plan de acción para el seguimiento de la DM "Prevenir con educación+5", que contendrá las acciones a realizar por autoridades de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para influir en los gobiernos durante los cinco años posteriores a la meta del 2015. 3.- Informe narrativo sobre la Reunión Nacional de intercambio de experiencias en acciones realizadas para cumplir los compromisos de la DM.
Monto máximo	\$700,000.00

Categoría 10 Asesoría y acompañamiento a proyectos de prevención

Descripción	En el año 2015 se ejecutarán alrededor de 120 proyectos de prevención de VIH con recursos federales, en tal sentido resulta pertinente hacer un proceso de acompañamiento para mejorar los procesos y rendir mejores cuentas.
Objetivos	<p>General</p> <p>Dar acompañamiento a por lo menos el 60% de los proyectos de prevención ejecutados durante 2015 por organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un plan de trabajo que permita el acompañamiento en la ejecución de por lo menos 60% de los proyectos de prevención. 2. Construir una propuesta de fortalecimiento a los proyectos en tres ejes temáticos: estructura del proyecto, ejecución de acciones y rendición de cuentas. 3. Organizar un encuentro final para el intercambio de experiencias
Entregables	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta con criterios de elección, de proyectos a acompañar y asesorar. • Plan de trabajo para el acompañamiento de los proyectos. • Informe de los resultados del acompañamiento por proyecto. • Encuentro de organizaciones para intercambio de lecciones aprendidas. • Informe final del proyecto.
Monto máximo	\$ 4, 000, 000.00

V. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los proyectos habrán de sujetarse a los montos máximos establecidos para cada categoría y a las generalidades definidas en el Anexo 1 de esta convocatoria.

El presupuesto para cada proyecto a presentar será definido por la IA, CI u OSC, pero tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

Servicios profesionales:

- El pago de honorarios se destinará exclusivamente a las personas que participan en la gerencia y ejecución del proyecto; no se aceptarán pagos por asesoría para la elaboración del proyecto.
- Las OSC e IA participantes no podrán contratar para la ejecución de sus proyectos a personal de Censida o familiares en primero, segundo y tercer grado.
- El presupuesto de proyectos no podrá incluir costos indirectos como: porcentajes adicionales para la OSC e IA participante, gastos indirectos de administración y servicios, o cualquiera otro que no se encuentre dentro de los rubros autorizados.
- El Censida aprobará la aplicación del tabulador de salarios como parte del proyecto, dependiendo de la categoría, el grado de responsabilidad y nivel de actuación mediante una justificación del perfil, responsabilidades, términos de referencia en cuanto al proyecto a financiar.
- El pago de viáticos se hará con base en el tabulador homónimo y las OSC e IA deberán apegarse a su uso para todo viaje de trabajo derivado de la ejecución de su proyecto. En caso de que el viaje terrestre sea mayor a cinco horas se autorizará pago de boleto aéreo en clase económica.
- No se permite el pago de incentivos para las personas beneficiarias, sólo se autoriza el gasto de recurso federal en otros rubros, como alimentos para participantes en el caso de actividades como talleres, capacitaciones, entre otras, según categoría y nivel de actuación.

Servicios, impresos y compras en general.

- Para la adquisición de servicios, impresos y compras en general mayores a \$10,000 (diez mil pesos M.N.) deberán solicitarse al menos tres cotizaciones e igual número de proveedores, de forma que puedan seleccionar el que por la combinación de precio-calidad-tiempo de entrega, sea el adecuado para el proyecto, por lo cual OSC deberán tener disponible la información completa de los proveedores y sus cotizaciones. Que incluya RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, así como otros datos que permitan la localización del proveedor que la expidan y deberán mostrarlas a petición de Censida.
- En caso de que el proyecto requiera de diseño de material impreso se deberá contar con autorización escrita por parte de Censida para evitar la duplicidad de contenido informativo a los materiales autorizados.

Rubros no financiados

- En ningún caso podrán incluirse gastos para la construcción, adquisición, renta y/o remodelación de bienes muebles e inmuebles (equipo de audio y video, reproductores, teléfonos, licencias o patentes etc.), vehículos, mantenimiento de vehículo automotores, seguros de vida o de gastos médicos, así como tampoco gastos de administración de OSC e IA, tales como pago de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables, **no se aceptará la compra de tarjetas telefónicas, libros, equipo de cómputo, tabletas, portátiles y cualquier tipo de gadget.**
- No podrán emplearse recursos para pago de estudios escolarizados, becas, ni de otra índole, en ninguno de sus niveles.
- No podrán emplearse recursos para el pago de actividades no relacionadas directamente con la intervención planteada en el proyecto.

VI. REGISTRO DE LOS PROYECTOS

El registro será a partir de las **10 horas del día 1 de mayo** y cerrará a las **10 horas del 15 de mayo del 2015**.

Una vez vencido el plazo **NO** se recibirán más propuestas.

Todos los proyectos deberán registrarse en línea a través del SMAP, cuyo vínculo (*link*) es <http://censida.grupolatis.net> el cual cuenta con un instructivo y dos formatos de registro. No se aceptarán proyectos por ningún otro medio.

El formato de información de la OSC e IA (Formato 1), se utilizará para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, dictamen administrativo y evaluación de capacidades y experiencia.

El formato de presentación y características técnicas del proyecto (Formato 2) se empleará para la evaluación del proyecto.

El SMAP generará automáticamente un código para la identificación del proyecto.

El proyecto o proyectos participantes en esta convocatoria no deberán ser presentados para ser financiados en convocatorias de otras instancias para así evitar duplicidades en el financiamiento.

Las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas interesadas en participar en la convocatoria podrán hacerlo en cualquier categoría, siempre y cuando no rebasen un proyecto por categoría.

No se apoyará a proyectos que persigan fines de proselitismo político-partidista o religioso y en su caso, se sancionará según la normatividad vigente a las OSC e IA así como a sus miembros y no podrán participar de uno a cinco años en las convocatorias públicas emitidas por Censida, ni beneficiarse de cualquiera de los insumos u otros bienes que provea el gobierno federal, según la gravedad del caso.

Los proyectos participantes en esta convocatoria deberán ser ejecutados durante el periodo comprendido **entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2014**.

El Censida conformará un grupo de trabajo integrado por personal de la institución que verificará que las OSC e IA participantes, presenten todos los requisitos de participación estipulados en las bases de la convocatoria, incluyendo que no tengan adeudos en comprobaciones técnicas y financieras y cumplan con todas las obligaciones estipuladas en la ley de no ser así serán descalificados y no serán susceptibles a ser evaluados. De no cumplir los requisitos de participación, el Censida enviará una comunicación a la OSC o IA en el que se enumeren las causas de su descalificación.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos que se presenten deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con la meta nacional “evitar la transmisión del VIH y de las ITS, reducir la mortalidad y aumentar al supervivencia y calidad de vida de las personas afectadas”.
- Sujetarse a los objetivos de la categoría seleccionada y orientar el desarrollo del proyecto a lo descrito en la categoría.
- Cumplir con los montos y criterios de categoría.
- Identificar claramente el problema que atenderá y proponer alternativas de solución; de ser el caso, establecer el problema a estudiar, así como describir las metodologías que se aplicarán.
- Plantear, de ser el caso, criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto.
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas.
- Definir un cronograma preciso para la ejecución y presentación de los entregables.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto.
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas.
- Demostrar, mediante el envío de un currículum, capacidad técnica y estructural para la ejecución del proyecto presentado.

- Pertinencia o relevancia de las propuestas, es decir la congruencia entre los objetivos, las necesidades identificadas para la intervención dirigida a la población seleccionada y las metas a cumplir.
- Objetividad, es decir deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Claridad en la propuesta, enumerando la secuencia lógica de la implementación y ejecución del proyecto.
- Establecer claramente el principio de validez jurídica, mismo que refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Creatividad e innovación, es decir, que las intervenciones presentadas basadas en evidencia científica, presentan una idea novedosa ya sea en la metodología o bien por la población a la que va dirigida.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Etapa 1

Revisión documental, realizada por personal de Censida. Únicamente los proyectos que cumplan todos los requisitos serán enviados a evaluación técnica.

Etapa 2

Evaluación técnica de proyectos, realizada por grupos de expertos para cada una de las categorías.

Los evaluadores tendrán acceso a los proyectos vía el Smap para realizar una revisión detallada de los mismos; posteriormente y en reunión presencial para cada categoría calificarán los proyectos.

Etapa 3

Revisión presupuestal. Los proyectos evaluados con al menos 80 puntos serán revisados en su estructura presupuestal para determinar su pertinencia y, de ser el caso, habrán de realizarse los cambios presupuestales solicitados por el Censida

Con el resultado de las tres etapas Censida definirá los proyectos ganadores.

El resultado del dictamen será definitivo e inapelable.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Censida publicará en su página electrónica www.censida.salud.gob.mx el listado de los proyectos seleccionados el día **22 de mayo de 2015**. A través del mismo medio se darán a conocer los pasos subsecuentes del proceso de entrega, ejercicio y comprobación de los recursos.

El Censida, hará pública la lista de evaluadores una vez terminado el proceso de firma de convenios con las OSC e IA, que obtendrán financiamiento.

Las **OSC** e **IA** cuyos proyectos hayan sido dictaminados favorablemente deberán firmar un **Convenio de Concertación de Acciones de Prevención** por conducto de Censida, para el desarrollo, seguimiento, comprobación, supervisión y evaluación del proyecto aprobado.

X. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES.

Las OSC e IA deberán entregar a Censida a través del SMAP la documentación requerida. La firma del convenio estará sujeta a la revisión y cotejo de información integrada por la OSC o IA y se considerará en todo momento la entrega oportuna de la misma. Censida se reserva el derecho de solicitar documentación y/o la información que considere pertinente para su cotejo y todo lo relacionado a las presentes bases.

Firma del convenio de concertación de acciones

Una vez publicado el dictamen, Censida establecerá las responsabilidades de las partes mediante la suscripción del convenio de concertación de acciones. Este instrumento jurídico deberá suscribirse en dos tantos originales, rubricados en cada una de sus hojas y con firmas autógrafas donde corresponda, así como en los anexos del convenio. Las OSC e IA verificarán que los datos contenidos en el mismo sean correctos.

El Censida notificará por correo electrónico a OSC e IA seleccionadas, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la firma del convenio de concertación de acciones de prevención.

El convenio de concertación de acciones de prevención, es un instrumento jurídico al cual se sujetarán las OSC e IA seleccionadas y cuyo incumplimiento en alguna de las cláusulas será motivo de recesión del mismo y del reembolso total de los recursos asignados.

XI. ENTREGA DE RECURSOS FEDERALES.

Una vez suscrito el convenio de concertación de acciones, Censida realizará los trámites correspondientes para que sean transferidos los recursos comprometidos a las OSC e IA firmantes de los mencionados convenios.

Los recursos solicitados deberán estar claramente vinculados con los objetivos, metas y actividades del proyecto; la distribución se hará conforme a los rubros y porcentajes de financiamiento que se enuncian a continuación:

Rubros	Porcentaje máximo
Insumos y materiales para la intervención (1)	60%
Recursos humanos (coordinador, consejeros, promotores, etc.)	35%
Servicios profesionales (consultorías, docencia y exposiciones, diseño, etc.)	10%
Ejecución de reuniones: renta de espacios, servicios de café, alimentos, etc. (2)	10%
Gastos de operación (papelería, enseres de oficina)	20%
Viáticos y pasajes	30%
Otros gastos inherentes al proyecto	5 %

Los presupuestos de los proyectos que resulten recomendados para ser financiados, se sujetarán a revisión y aprobación de Censida, con lo cual podrán darse reducciones o aumentos sin rebasar el monto máximo por proyecto.

El otorgamiento de recursos se hará en dos ministraciones: la primera correspondiente al 60% del monto total autorizado y se transferirá a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la firma del convenio, el monto restante se ministrará en la primera quincena del mes de septiembre, previa presentación de la comprobación de cuando menos el 90% de los recursos otorgados en la primera ministración.

Los recursos de esta convocatoria son de carácter federal por lo que, cualquier proyecto que se apruebe, habrá de sujetarse a las políticas, normas y lineamientos para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos asignados, tal como se detalla en el **Anexo 1**.

XII. Imparcialidad en el uso de recursos públicos durante el proceso electoral.

A fin de garantizar la imparcialidad en el uso de recursos públicos durante el proceso electoral, la ejecución de proyectos se sujetará a la normatividad aplicable.

TODA SITUACIÓN NO PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES SERÁ RESUELTA POR EL CENSIDA.

México, D.F., 29 de abril de 2015

La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga

ANEXO 1

Guía operativa para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales y la ejecución de proyectos de prevención de las organizaciones de la sociedad civil.

La presente guía establece las políticas, normas y lineamientos que se deberán de cumplir para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales asignados para la ejecución de proyectos de prevención focalizada.

Esta guía es de observancia obligatoria, su cumplimiento será verificado mediante la supervisión, revisión, monitoreo y acompañamiento que el Censida considere conveniente realizar a través de personal de la institución o de terceras personas para comprobar el correcto ejercicio de los recursos financieros y los avances técnicos en la implementación de los proyectos.

Los recursos aportados por Censida serán considerados, en todo momento, como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter de federal al ser canalizados a las OSC o IA y estarán sujetos a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

1. Marco normativo.

- a. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- c. Ley General de Salud.
- d. Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.
- e. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su reglamento.
- f. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- g. Ley Federal del Derecho de Autor.

2. Aspectos generales.

- a) El otorgamiento de apoyos económicos deberá estar enfocado a proyectos prioritarios de prevención focalizada en beneficio de la población clave o en situación de desigualdad ante el VIH, considerando los lugares de posible alcance a través de acciones de promoción, prevención y detección.
- b) El presupuesto debe ser congruente con los objetivos, metas e indicadores planteados y conforme al cronograma de actividades establecido en el proyecto; será aplicado exclusivamente a la ejecución del mismo, por lo que no se autorizarán conceptos de gasto que no estén relacionados con las actividades, ámbito de ejecución del proyecto y los que Censida determine conforme a la normatividad federal aplicable o no sean susceptibles de ser financiados.
- c) Los recursos federales transferidos deberán administrarse de acuerdo a los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, contemplado en los artículos 1° y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y estarán sujetos a auditorías federales, supervisión, control y vigilancia presencial o a distancia, en los tiempos y formatos que Censida defina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la LFPRH y al artículo 183-A de su correspondiente reglamento.
- d) Los recursos federales transferidos son públicos y queda prohibido cualquier uso distinto a la ejecución del proyecto, a la promoción de la OSC, de actores sociales, funcionarios públicos y/o candidatos, cualquier partido político o credo religioso.
- e) Las organizaciones serán responsables del ejercicio y comprobación total de los recursos federales autorizados a través del Sistema de Monitoreo de Actividades de Prevención (SMAP), en la siguiente dirección electrónica <http://censida.grupolatis.net>.

- f) Los recibos fiscales (CFDI) deberán presentarse en formato XML y deberán reunir todos los requisitos fiscales vigentes. Sólo se aceptarán erogaciones por los conceptos que hayan sido autorizados en el proyecto y hasta por el monto total autorizado.
- g) Las OSC podrán hacerse acreedoras a las sanciones que el Censida determine, según la gravedad del caso, incluyendo la devolución del monto objetado o de la totalidad del financiamiento, cuando incumplan con el desarrollo de sus actividades o en el caso de faltas en la comprobación económica como la presentación de facturas o recibos apócrifos, que cubran gastos que no hayan ejecutado o que no están relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del proyecto, entre otras.
- h) El financiamiento otorgado, es de carácter único por lo que no crea ningún tipo de relación laboral, ni compromisos para ejercicios fiscales subsecuentes entre el Censida y las instancias ejecutoras de proyectos.
- i) Las modificaciones a la organización del proyecto –incluyendo ámbitos de ejecución-, o a la estructura presupuestal (cambios de rubro o de concepto de gasto), únicamente podrán ser autorizadas por la Dirección de Prevención y Participación Social del Censida, previa solicitud y justificación por escrito; de autorizarse entrará en vigor a partir de la fecha de su notificación.
- j) En casos excepcionales y previa justificación, se aceptará la comprobación de gastos menores sin factura, los cuales no podrán exceder el 2% del total del financiamiento del proyecto. Lo anterior no exime a las instancias ejecutoras de proyectos de realizar la comprobación no fiscal a través de la presentación de tickets, notas de remisión, entre otros y no rebasen la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos). Dicha autorización estará sujeta a la autorización del supervisor asignado por Censida.
- k) Cuando un CFDI rebase el monto autorizado para un concepto de gasto, únicamente se considerará hasta el importe autorizado.

3.- Transferencias, suspensión y reintegro de recursos.

El Censida entregará los recursos federales autorizados en dos ministraciones o pagos mediante transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); de la siguiente manera:

- a) La primera entrega corresponderá al 60% del monto total autorizado y se transferirá a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la firma del Convenio.
- b) La segunda entrega corresponderá al 40% del monto total autorizado y se ministrará en la primera quincena del mes de septiembre, previa presentación de la comprobación de cuando menos el 90% de los recursos transferidos en la primera ministración.

Las transferencias se realizarán conforme a la presentación del recibo fiscal (CFDI) que ampare la cantidad correspondiente y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva. Los recursos públicos asignados a los proyectos provienen del rubro de subsidios, por lo tanto no son sujetos de IVA de acuerdo al artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)

El Censida podrá solicitar a las instancias ejecutoras de proyectos, sin necesidad de resolución judicial, la devolución parcial o total de los recursos transferidos o bien suspender la ministración, cuando:

- a) Las instancias ejecutoras de proyectos no proporcione la información solicitada respecto de los avances del proyecto ;
- b) Las instancias ejecutoras de proyectos no acepte la realización de visitas de supervisión, monitoreo o acompañamiento por parte de personal designado por Censida a fin de verificar la correcta ejecución del proyecto y/o aplicación de los recursos.
- c) Las instancias ejecutoras de proyectos presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los recursos transferidos.
- d) Censida determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el proyecto o en general exista incumplimiento en la ejecución del mismo, en este supuesto, las instancias ejecutoras de proyectos deberá reintegrar la totalidad de los recursos federales que le fueron entregados.

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en los artículos 84 y 85 de su reglamento, queda prohibido realizar erogaciones ajenas al proyecto con el fin de evitar reintegros

al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de recursos autorizados al proyecto. El trámite de reintegro es independiente de la obligación de entregar los informes del proyecto en los tiempos definidos en las presentes bases.

4.- Organización de gasto por rubros

A.- Insumos y materiales para la intervención.

Los insumos de la intervención son aquellos conceptos de gasto que tienen una relación directa con la implementación del proyecto, vinculados a los objetivos, metas, indicadores y actividades.

1. Insumos de prevención tales como: Condón masculino, condón femenino, gel lubricante a base de agua, jeringas, leche en polvo, cloro, etc.
2. Insumos de detección tales como: Pruebas rápidas de VIH, pruebas rápidas de sífilis, guantes de látex, servicios de laboratorio para otras ITS, material de curación, alcohol etílico.
3. Impresión y reproducción de material informativo, trípticos, dípticos, volantes, poster, lonas.
4. Otros insumos indispensables para la intervención que no se incluyen en los incisos anteriores, están sujetos a la autorización del Censida en la revisión de la estructura financiera de los proyectos.

B.- Recursos Humanos.

Son asignaciones de carácter permanente destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas como: profesionistas, técnicos, expertos, entre otros para el desarrollo de actividades ordinarias e indispensables para la ejecución del proyecto.

1. Los puestos deberán ser ocupados por personas que cumplan con las especificidades técnicas del perfil planteado y por ninguna circunstancia podrán ocupar más de un puesto dentro de los proyectos de una misma organización.
2. Los pagos de la plantilla laboral contratada por las instancias ejecutoras de proyectos para el desarrollo del proyecto deberán homologarse al tabulador adjunto, considerando las capacidades, estudios y experiencia del personal para el desarrollo de las actividades en el proyecto.
3. Los pagos por honorarios deberán presentarse en el presupuesto del proyecto asegurando que no se rebasa el porcentaje aprobado para cada objetivo.
4. Los puestos a contratar en este rubro (coordinador/a, promotor/a, personal administrativo, etc.), deberán incluir términos de referencia con el objetivo de la contratación, perfil de puesto, entregables, tiempo asignado al proyecto y experiencia solicitada.
5. Los pagos de honorarios profesionales serán destinados exclusivamente a personas que participan en la gerencia y/o ejecución del proyecto.
6. La vigencia de los contratos, será por el tiempo en que se presten los servicios y en el periodo comprendido para la ejecución del proyecto.
7. No podrán contratar para la ejecución de sus proyectos a personal de la estructura del Censida o personas que presten servicios profesionales por honorarios al mismo.
8. La comprobación de los honorarios debe ser con recibos fiscales de honorarios asimilables a salarios o servicios profesionales.

C.- Servicios profesionales.

Asignaciones de carácter transitorio destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados por la organización con personas físicas para la realización de actividades específicas y eventuales por un periodo determinado de tiempo tales como: Profesionistas, técnicos, expertos, consultores, expositores, facilitadores, diseñadores, etc.

Para efectos de este tipo de contratación, las instancias ejecutoras de proyectos debe formalizar un contrato especificando, cuando menos, la actividad a realizar (número de horas, número de cursos, objetivos, etc.), los productos a entregar o el número de personas beneficiadas por estos servicios.

Cada contrato formará parte integral de la documentación comprobatoria.

D.- Ejecución de reuniones.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios para la celebración de reuniones, seminarios, talleres, instalación de módulos de información o atención y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento de lo previsto en el proyecto tales como: la renta de espacios, mobiliario, equipo y contratación de servicios. (Salones, carpas, equipo de sonido, stands, sillas mesas, servicio de café y alimentos).

Se recomienda que los servicios a contratar en este rubro, sean los estrictamente indispensables y queden claramente justificados con la asociación al cumplimiento de actividades y metas.

E.- Gastos de operación.

Asignaciones destinadas a gastos diversos para la ejecución del proyecto, supone gastos secundarios que no están relacionados directamente con la intervención, sin embargo son necesarios para la operación del proyecto.

1. Artículos de papelería tales como: hojas, forma, folders, libretas, plumas, lápices, hojas para rotafolio, marcadores, entre otros.
2. Insumos menores utilizados para el procesamiento y grabación de datos en medios ópticos y magnéticos (CD y USB) o materiales de impresión (cartuchos de tóner, tinta).
3. Otros materiales que no estén en las descripciones anteriores pero son necesarios para el proyecto (copias, servicios de recolección de residuos tóxicos, cestos bolsas para residuos, etc.).

F.- Viáticos y pasajes.

Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje, pasajes terrestres y aéreos nacionales, gasolina y cuotas de peaje, dichos gastos deben estar directamente vinculados a las actividades y ámbito de ejecución del proyecto, por lo que no se autorizarán pagos que no correspondan a la zona geográfica de la implementación de las actividades programadas.

1. **Alimentos**, gastos por conceptos de alimentación para el personal en el desempeño de las actividades de campo derivadas de la implementación del proyecto.
2. **Hospedaje**, gastos de hospedaje del personal que participa en la ejecución del proyecto y que por las actividades designadas requiere de hospedarse en lugares distintos a los de la sede de la organización, incluye a población objetivo beneficiada que tiene que ser hospedada cuando las actividades se realicen fuera de su lugar de residencia. La factura de hospedaje debe especificar día de entrada y salida.
3. **Pasajes terrestres**, gastos por concepto de traslado de personal y población objetivo beneficiada, por vía terrestre urbana, suburbana, interurbana y rural, taxis, en cumplimiento de funciones directamente vinculadas a la ejecución del proyecto. La contratación de transportación privada (autobuses de turismo, vehículos de pasajeros, taxis privados entre otros) para el traslado de grupos se realizará previa autorización de Censida.
4. **Peajes**, gastos por concepto de pago de casetas cuando el personal o la población objetivo es trasladada en vehículo particular y se justifique claramente la ruta de trayecto correspondiente.
5. **Pasajes aéreos nacionales**, gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de funciones vinculadas directamente a las actividades del proyecto, incluye el traslado de ponentes, deberá presentarse el comprobante fiscal respectivo, copia del pase de abordar, nombre del beneficiario y justificación.
6. **Combustible**, gastos destinados para la adquisición de gasolina, requeridos para el funcionamiento de vehículos destinados a la prestación del personal y las actividades del proyecto, incluidas las labores de campo y supervisión. Este gasto está restringido a \$3,500 mensuales, siempre y cuando no se duplique el gasto de pasajes terrestres y se encuentren justificados con bitácora de traslados. No entran en este concepto lubricantes, mantenimiento y conservación de vehículos

No se autorizaran viáticos y pasajes no descritos o solicitados dentro de la estructura del proyecto, ni para actividades distintas al mismo.

Tabulador de viáticos
Cuotas máximas diarias de viáticos en territorio nacional y en moneda nacional

ZONA "A" En zonas de la República Mexicana más económicas	ZONA "B" En zonas de la República Mexicana menos económicas
\$1,250.00	\$1,700.00
Este monto corresponde a las comisiones en las que el personal o la población objetivo pernocta en el lugar de la ejecución del proyecto, siempre y cuando éste sea distinto al lugar de residencia de la OSC o de los beneficiarios. El monto total incluye los gastos de hospedaje, alimentación y transporte urbano.	
Para comisiones que no implique pernocta en el lugar de ejecución se contempla el 50% de la cuota autorizada, para alimentación y transporte urbano.	

Las zonas más económicas y menos económicas se establecen a continuación

ZONA "A" Ciudades más económicas	ZONA "B" Ciudades menos económicas
Resto del territorio nacional	Acapulco e Ixtapa Zihuatanejo de Guerrero.
	Cancún del Estado de Quintana Roo.
	Ciudad Victoria del Estado de Tamaulipas.
	Los Cabos del Estado de Baja California Sur.
	Saltillo del Estado de Coahuila.

En caso de que se considere localidades o regiones distintas a las del lugar de residencia de la OSC, se debe privilegiar la contratación de personas residentes en las localidades de ejecución ya que son quienes conocen a la población objetivo y disminuye el gasto por concepto de viáticos.

G.- Otros gastos inherentes al proyecto

Estos gastos, por su naturaleza, son considerados como transitorios y no planeados, se limitan a un periodo determinado de tiempo y resultan necesarios para la implementación de actividades específicas.

Estos gastos podrán ser considerados como gastos derivados de la intervención, justificando que sin su aplicación el proyecto no alcanzaría determinada meta, por lo que podrán ser financiados con los mismos recursos asignados al proyecto, previa solicitud por escrito a Censida, quien responderá por la misma vía a las instancias ejecutoras de proyectos. La aplicación del recurso será sujeta a la autorización y únicamente serán aplicados a partir de la fecha de la notificación favorable.

5.- Comprobación técnica.

La comprobación técnica sobre la ejecución y avance del proyecto deberá realizarse a través del SMAP, mediante informes narrativos de forma trimestral que integre lo siguiente:

- a) Descripción detallada de las acciones realizadas conforme al cronograma de actividades
- b) Material probatorio digitalizado que compruebe el cumplimiento de cada una de las actividades comprometidas para la ejecución del proyecto, ejemplos: insumos y materiales entregados, listas de asistencia, cartas descriptivas, documentos generados, carteles, trípticos, testimonios, fotografías, videos, encuestas, bitácoras de abordajes etc. Dicho material deberá de digitalizarse en formato PDF.
- c) Sistematización de la información obtenida, mediante los diferentes instrumentos aplicados en la implementación de un proyecto.
- d) Reportar el nivel de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores comprometidos al periodo
- e) Los informes técnicos se deberán de presentar de acuerdo al siguiente calendario:

- Primera entrega a más tardar el último día hábil del mes de Junio de 2015.
- Segunda entrega a más tardar el último día hábil del mes agosto de 2015.
- Tercer informe y entrega de productos generados por el proyecto y cumplimiento al 100% de los objetivos, metas, indicadores y actividades a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2015.

6.- Presentación y validación de materiales de comunicación.

Cualquier modalidad de comunicación que difunda deberá de tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social por lo que las instancias ejecutoras de proyectos deberá presentar a Censida a través del SMAP en formato jpg. Las propuestas o versión preliminar de todos los productos impresos (carteles, folletos, manuales, cartas descriptivas, lonas, diplomas, etc.). Los mensajes visuales o mensajes grabados deberán presentarse en los formatos más comunes (Mp3, WMA, etc.) para la revisión de contenidos y de la correcta aplicación del manual de identidad institucional vigente.

Es obligatorio que los logotipos de Censida y Telsida aparezcan en todos los productos comunicativos, educativos o de orientación impresos o visuales incluyendo la siguiente leyenda:

“Este material es gratuito, de carácter público y está financiado con recursos federales de Censida y de la Secretaría de Salud. Las opiniones y posturas expresadas en éste material, son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida, ni de la Secretaría de Salud Federal.”

Bajo ninguna circunstancia las instancias ejecutoras de proyectos utilizará la imagen institucional de Censida en productos impresos, mensajes visuales y grabados para fines distintos o ajenos al proyecto y en ningún caso deberán de incluir, nombres, imágenes, símbolos que impliquen la promoción a funcionarios públicos y/o candidatos, cualquier partido político o credo religioso.

De no ser aprobados, el Censida no aceptará en la comprobación financiera el gasto realizado, mismo que deberá ser reembolsado.

7. Transparencia y rendición de cuentas.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las instancias ejecutoras de proyectos que reciban recursos deberán observar lo siguiente:

- a) Será de estricta responsabilidad de la/el representante legal y de la/el coordinador del proyecto el ejercicio del presupuesto federal obligándose a comprobar el 100% de los recursos transferidos a través del SMAP www.censida.grupolatis.net. conforme al calendario de actividades y ejercicio de los mismos.
- b) Las instancias ejecutoras de proyectos podrán ser sujetas a responsabilidades administrativas, jurídicas y legas por los incumplimientos derivados de la presente convocatoria pública y del convenio de concertación de acciones que suscriba para este fin.
- c) Se consideran las infracciones, sanciones y medios de impugnación establecidos en los artículos 30,31 y 32 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Censida, sin menoscabo de las sanciones que la normatividad vigente aplique que puedan corresponder y sin necesidad de resolución judicial podrá sancionar a las OSC o a las personas responsables que lo ameriten, misma que puede ser desde una amonestación escrita hasta la imposibilidad de participar en futuras convocatorias públicas de uno o hasta cinco años según determine.
- e) Los informes técnicos, las evidencias documentales, gráficas y la documentación fiscal con que se realizó la comprobación de los recursos financieros transferidos deben ser conservados por las instancias ejecutoras de proyectos por un plazo de cinco años a partir de la conclusión del proyecto, ya que al ser ejecutados con recursos federales son auditables por la Secretaría de Salud, el órgano interno de control de la misma, la Auditoría Superior de la Federación o el Censida por decisión propia o a petición de autoridades estatales y federales.

- f) Censida, a través de quien designe para este fin, podrá acompañar, verificar, supervisar, monitorear y evaluar durante y posterior a la ejecución del proyecto, la aplicación de los recursos y el desarrollo de las actividades programadas. Será obligación de las instancias ejecutoras de proyectos otorgar las facilidades necesarias y proporcionar la información solicitada.
- g) Los comprobantes fiscales se considerarán aceptados una vez que sea revisado tanto la documentación comprobatoria y la relación de concepto del gasto con las actividades del proyecto y se emita carta de cumplimiento por parte de Censida.

8.- Conceptos de gasto no autorizados.

Con fundamento en los Lineamientos específicos del programa nacional de reducción del gasto público vigente, no se autorizarán para la ejecución y desarrollo de los proyectos de prevención derivados de la convocatoria 2015 los siguientes gastos:

1. Adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, gacetas, material audiovisual, cassettes, DVD, blue ray, discos. Incluye suscripciones a revistas y publicaciones especializadas.
 2. Compra de licencia y patentes. Incluye software.
 3. Compra de todo tipo de "gadgets": celulares, tabletas, reproductores de audio y video, video proyectores, entre otros.
 4. Compra, renta, servicio y mantenimiento de vehículos automotores, incluye combustibles distintos a gasolina, lubricantes y aditivos.
 5. Compra, renta, reparación y/o servicio de cualquier tipo de equipo de cómputo, audio y video
 6. Pagos por servicio de comunicación (telefonía, tarjetas telefónicas, Internet, tiempo aire)
 7. Gastos destinados a material de limpieza.
 8. Pagos de honorarios a personal que no participa en la ejecución del proyecto (apoyo secretarial, intendencia y servicios contables) entre otros.
 9. Gastos destinados a la disseminación de resultados de proyecto.
 10. Gastos de transportación, alimentación y hospedaje para participar en actividades ajenas a la ejecución del proyecto.
 11. Donativos, incentivos.
 12. Compra de bebidas alcohólicas
 13. Compra de artículos personales
 14. Contratación de amenización musical
 15. Pagos de servicios (agua, luz, predial)
 16. Compra, renta o remodelación de bienes muebles e inmuebles.
 17. Gastos de administración de las instancias ejecutoras de proyectos, ajenos al proyecto.
 18. Contratación de seguros (gastos médicos, vida, funerarios, etc.)
 19. Pago de gastos escolarizados y becas distintos a la profesionalización del personal de las instancias ejecutoras de proyectos.
 20. Gastos de tintorería y lavandería.
 21. Infracciones de tránsito.
 22. Pago de alimentación en restaurantes que no correspondan a la comisión del personal en la ejecución del proyecto.
- Pagos de gastos, bienes o servicios no relacionados directamente con la ejecución del pro